

1000

CIRCULAR 002/18

Medellín @ 1 FEB 2018

PARA COLABORADORES Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ASUNTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2018

Atendiendo que la Corporacion para el Fomento de la Educacion Superior esta comprometida con la elaboracion y cumplimiento del Plan Anticorrupcion y de Atencion al Ciudadano determinando actividades que permitan el desarrollo y consolidacion de cada uno de los componentes que lo conforman mediante la presente circular se presenta el plan anticorrupcion y atencion al ciudadano el cual sera de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y contratistas

Este plan obedece al cumplimiento de la normatividad vigente a las disposiciones que el Gobierno Nacional ha aplicado en esta materia y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupcion y a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016

Atentamente,


CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA
Directora Ejecutiva

Transcribio Lina Alexandra Guzman Perdomo Contratista
Anexo Plan anticorrupcion y atencion al ciudadano

1000

RESOLUCION N° 0011/18

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO
DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR PARA LA VIGENCIA
2018**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los articulos 35 y 37 de los estatutos de la organizacion y

CONSIDERANDO QUE

- 1 Que la Corporacion para el Fomento de la Educacion Superior es una asociacion mixta sin animo de lucro descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia perteneciente a la rama del poder ejecutivo que entre sus asociados estan La Fundacion EPM La Gobernacion de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- Fue constituida por Acta No 1 otorgada por la Asamblea de Asociados en octubre 24 de 2013 por lo tanto se denomina ENTIDAD ESTATAL conforme lo establece el literal a) numeral 1 del articulo 2 de la ley 80 de 1993 es asi como en lo relativo a sus actos y contratos la legislacion aplicable es la que rige la contratacion administrativa
- 2 Que el objeto de la misma es gerenciar la politica de acceso y permanencia en la educacion superior a traves de la promocion administracion financiacion y operacion de programas para la educacion superior de jovenes de escasos recursos de estratos 1 2 y 3 en el Departamento de Antioquia asi como la gestion promocion y consolidacion de mecanismos para la formacion en Educacion Superior
- 3 Que segun lo dispuesto por el articulo 209 de la Constitucion Politica de Colombia la funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia economia celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralizacion la desconcentracion
- 4 Que en cumplimiento de la normatividad vigente a las disposiciones que el Gobierno Nacional ha aplicado en esta materia y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupcion y a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 y en el Decreto 124 del

26 de enero de 2016 la Corporación para el Fomento de la Educación Superior esta comprometida con la elaboración y cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano determinando actividades que permitan el desarrollo y consolidación de cada uno de los componentes que lo conforman

- 5 Que el Plan anticorrupción y atención al ciudadano es un instrumento de planeación con el cual se pretende contribuir a la creación de herramientas métodos y procedimientos que propendan por la vigilancia y el control de lo público así como la participación constante de la ciudadanía
- 6 Que mediante la resolución 0017 del 2017 se adoptó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Corporación para la vigencia 2017
- 7 Que en merito de lo expuesto la Directora Ejecutiva de la CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior correspondiente al año 2018

ARTICULO SEGUNDO El presente Plan sera de caracter obligatorio y debera utilizarse de manera permanente en todos los ambitos de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior para mantener estandares de calidad y transparencia

ARTICULO TERCERO Cada año se debera publicar en la pagina web de la Entidad el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a mas tardar el 31 de enero de cada año

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín 01 FEB 2018


CLAUDIA ELENA MEJIA ACOSTA

Directora Ejecutiva

Transcribio Lina Alexandra Guzman Perdomo Contratista

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

INTRODUCCION

La Corporacion para el Fomento de la Educacion Superior es una entidad mixta, sin animo de lucro, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, autorizada mediante la Ordenanza numero 1 del 21 de febrero de 2013 de la Asamblea Departamental de Antioquia, modificada parcialmente mediante la Ordenanza numero 44 del 17 de septiembre de 2013, sus Corporados son La Gobernacion de Antioquia La Fundacion EPM, y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-

El objetivo principal es la de gerenciar la politica de acceso y permanencia en la educacion superior a traves de la promocion, administracion, financiacion y operacion de programas para la educacion superior de jovenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia, asi como la gestion, promocion y consolidacion de mecanismos para la formacion en Educacion Superior

En cumplimiento de la normatividad vigente, las disposiciones que el Gobierno Nacional ha aplicado en esta materia y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupcion y a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, la Corporacion para el Fomento de la Educacion Superior esta comprometida con la elaboracion y cumplimiento del Plan Anticorrupcion y de Atencion al Ciudadano, determinando actividades que permitan el desarrollo y consolidacion de cada uno de los componentes que lo conforman

El siguiente documento es un instrumento de planeacion con cual se pretende contribuir a la creacion de herramientas, metodos y procedimientos que propendan por la vigilancia y el control de lo publico, asi como la participacion constante de la ciudadania

El Plan anticorrupcion y de atencion al ciudadano esta compuesto por seis (6) componentes Gestion del Riesgo de Corrupcion, Racionalizacion de Tramites, Rendicion de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atencion al Ciudadano Mecanismos para la Transparencia y por ultimo Iniciativas Adicionales

A continuación, se encontrara la descripción de las acciones establecidas en cada uno de los componentes que conforman este plan a fin de velar por un seguimiento concreto en terminos cualitativos y cuantitativos

1 DESCRIPCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Objetivo general Gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia, así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior

Objetivos específicos

- 1 Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior
- 2 Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media técnica y tecnológica con la educación superior
- 3 Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento
- 4 Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia, que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros
- 5 Operar los Fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental
- 6 Gestionar u operar programas de sus Corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los Corporados

Para la ejecución integral de los fondos, la Corporación deberá realizar las siguientes funciones básicas de conformidad con las acciones y estrategias aprobadas por la Junta Directiva

- a Realizar proyecciones económicas y de cobertura que garanticen la financiación de los estudiantes que sean incluidos en el programa

- b Diseñar y ejecutar la estrategia social y de comunicaciones para la difusión y posicionamiento de los programas en la region
 - c Realizar las convocatorias para la asignacion de los beneficios derivados de los programas de educacion superior
 - d Adelantar el proceso de postulacion, preseleccion y seleccion de beneficiarios
 - e Realizar el proceso de legalizacion de beneficiarios nuevos y renovacion de antiguos
 - f Gestionar ante las IES la conformacion de alianzas para el fortalecimiento de los Programas
 - g Adelantar el seguimiento y control al servicio social prestado por los beneficiarios del programa
 - h Adelantar el seguimiento y apoyo a los beneficiarios
 - i Celebrar los contratos, convenios y acuerdos con personas naturales publicas o privadas, nacionales o internacionales para el fortalecimiento de los programas de educacion superior y de la entidad
 - j Desarrollar la gestion de archivo y custodia de documentos
 - k Emitir las ordenes de giro a universidades estudiantes y demas entidades que sean necesarias de acuerdo con los reglamentos del programa de educacion superior
 - l Administrar los recursos necesarios para la operacion del Programa
 - m Generar los desarrollos tecnologicos necesarios para la operacion de los programas
 - n Gestionar recursos con distintas entidades publicas y privadas
 - o Desarrollar para si o para terceros programas o proyectos que fortalezcan el acceso a la educacion superior
- 7 Elaborar los procedimientos para el otorgamiento de creditos y becas y para la recuperacion de cartera
- 8 Realizar procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educacion superior

Mision Somos una entidad para la promocion administracion financiacion y operacion de programas de acceso y permanencia a la educacion superior en el departamento de Antioquia

Visión Ser reconocidos en Antioquia como la entidad que promueve el acceso y la permanencia a la educación superior a través de alianzas que nos permita participar en la transformación social de los territorios

Líneas estratégicas

- A** Promoción para el acceso y acciones formativas
- B** Operación de programas y fondos para la financiación de la educación superior en el departamento de Antioquia
- C** Procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educación superior

2 OBJETIVO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fortalecer el trabajo institucional de Corporación para el Fomento de la Educación Superior estableciendo acciones dirigidas a combatir la corrupción implementando herramientas efectivas de gestión y administración de riesgos, implantando controles de fortalecimiento de la atención a la ciudadanía, racionalización de trámites, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Administrar los posibles riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de las funciones misionales de la Corporación
- ✓ Establecer estrategias que contribuyan a mejorar y optimizar la atención al ciudadano y el acceso a la información pública y transparente
- ✓ Racionalizar trámites, suprimiendo o reformando procedimientos innecesarios existentes en la Corporación
- ✓

- ✓ Definir la estrategia de rendición de cuentas de la Corporación de acuerdo con los términos establecidos en la normatividad vigente

3 MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ Ley 1712 de 2014 Por la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
- ✓ Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- ✓ Ley 1778 de Febrero del 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
- ✓ LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- ✓ Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- ✓ Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

- ✓ Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones
- ✓ LEY 42 DE 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
- ✓ LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

4 DIAGNÓSTICO

El Plan anticorrupción Atención y Participación Ciudadana es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y generación de estrategias que apunten a movilizar a la Entidad para hacer visible su actuar e interactuar con los grupos de interés realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles preventivos

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior entiende que esta es la manera para lograr un Estado más eficiente transparente, eficaz, moderno y participativo por esto ha ido trabajando en la seguridad de la información, en actualizar el sistema de información, en la atención al ciudadano, en facilitar los trámites al ciudadano por medio digital y en ir documentando los procesos para la identificación de riesgos

5 ALCANCE

Este documento Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana aplica para todos los colaboradores y contratistas de la Corporación en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable

6 TERMINOS Y DEFINICIONES

- ✓ **Administración del Riesgo** actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos

- ✓ **Ciudadano** persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con este con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones
- ✓ **Corrupción** uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado
- ✓ **Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción** herramienta que le permite a la entidad identificada analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos
- ✓ **Información** disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación
- ✓ **Información pública** es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios
- ✓ **Lenguaje Claro** es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar
- ✓ **Mapa de Riesgos** herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento
- ✓ **Riesgo de corrupción** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado
- ✓ **Medio de comunicación** son los instrumentos utilizados en la sociedad con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva a través de uno o más canales definidos
- ✓ **Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano** centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad,

- ✓ oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano
- ✓ **Racionalización de Trámites** facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos
- ✓ **Riesgos** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones
- ✓ **Transparencia** principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés, implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

7 COMPONENTES

7.1 Componente 1 Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

Este componente permite identificar y controlar los riesgos de corrupción que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, de los procesos, la satisfacción de los usuarios y el manejo transparente de los recursos públicos de la entidad, permitiendo a la ciudadanía y las partes interesadas, conocer el tratamiento, seguimiento y evaluación de los mismos. Por lo tanto, constituye una herramienta para la identificación, análisis y control de los factores generadores de corrupción, posibilitando la generación de acciones que garanticen la identificación causa-raíz y el establecimiento de controles efectivos.

El plan del componente de Gestión de Riesgos está constituido por cinco subcomponentes:

- ✓ Política de administración de riesgos de corrupción
- ✓ Mapa de riesgos de corrupción
- ✓ Consulta y divulgación
- ✓ Monitoreo o revisión

- ✓ Seguimiento

7.2 Componente 2 Racionalización de Trámites

Este componente permite intervenir los tramites y servicios con el fin de facilitar la interacción con la ciudadanía por medio de estrategias encaminadas a lograr que los tramites y procesos administrativos contribuyan a dinámicas de racionalización como simplificación, estandarización, optimización, automatización, eliminación de tramites

Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos tiempos, documentos, pasos, procesos procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al tramite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros

En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del Corporación se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos

7.3 Componente 3 Rendición de Cuentas

Este componente permite garantizar el control social a la administración pública mediante acciones de petición de información, diálogo e incentivos para la ciudadanía y cuenta con cuatro subcomponentes

- ✓ Información de calidad y lenguaje comprensible
- ✓ Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones
- ✓ Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas
- ✓ Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional

7.4 Componente 4 Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Este componente busca fortalecer la atención que se brinda a los ciudadanos ampliando la cobertura de los servicios prestados por la entidad, permitiendo que el

ciudadano sin importar su ubicación geográfica, condición social, nivel de estudios, edad, sexo o condición pueda obtener los beneficios de los trámites y servicios diseñados para cubrir sus necesidades y cuenta con cinco subcomponentes

- ✓ Estructura administrativa y direccionamiento estratégico
- ✓ Fortalecimiento de los canales de atención
- ✓ Talento humano
- ✓ Normativo y procedimental
- ✓ Relaciónamiento con el ciudadano

7.5 Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información

Este componente recoge los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 según la cual toda persona accederá a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Por lo tanto, la Corporación estipula acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la información pública a través de los siguientes subcomponentes

- ✓ Lineamientos de transparencia activa
- ✓ Lineamientos de transparencia pasiva
- ✓ Elaboración de instrumentos de gestión de la información
- ✓ Criterio diferencial de accesibilidad
- ✓ Monitoreo al acceso de la información

7.6 Componente 6 Iniciativas adicionales

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior se ha propuesto construir su Código de Ética. La elaboración de dicho documento estará bajo la coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera

8 Anexos

1 Matriz de actividades Gestión del Riesgo



- 2 Matriz de actividades Racionalización de tramites
- 3 Matriz de actividades Rendición de Cuentas
- 4 Matriz de actividades Servicio al Ciudadano
- 5 Matriz de actividades Transparencia y Acceso a la Información
- 6 Iniciativas adicionales



CLAUDIA ELENA MEJIA ACOSTA

Directora Ejecutiva

Corporación para el Fomento de la Educación Superior

Reviso Xiomara Gaviria Cardona  Cargo Abogada Firma	Reviso Lina Alexandra Guzman Perdomo Contratista/ Firma 
--	--